



INSTANCIA GENERAL

Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
Servicio de Ocupación de Vía Pública

ACTIVIDADES
ARTÍSTICAS TEMPORALES
EN ESPACIOS PÚBLICOS

Ante V.E., con el debido respeto,

EXPONE:

Que está interesado en realizar en espacio público la actividad artística temporal que se describe a continuación:

DATOS DEL SOLICITANTE:					
Nombre y Apellidos:					
D. N. I, o N.I.E.			Fecha de nacimiento:		
Domicilio (C/ Pza., Etc):			Nº	Esc:	
Blq.:	Piso:	Pta:	C.P.:		
Ciudad:	Provincia:		Pais:		
Teléfono;			e-mail:		

Domicilio notificaciones (en caso de no marcar la casilla siguiente)

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (se requiere certificado electrónico válido para su eficacia a efecto de notificaciones)

DATOS DE LA ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/>	Música	<input type="checkbox"/>	Pintura		
<input type="checkbox"/>	Mimo	<input type="checkbox"/>	Caricaturas		
<input type="checkbox"/>	Teatro	<input type="checkbox"/>	Paisajes		
<input type="checkbox"/>	Estatuas Humanas	<input type="checkbox"/>	Retratos		
<input type="checkbox"/>	Fotografías	<input type="checkbox"/>	Otras actividades		
Descripción:					
Número de Actuantes:			Superficie de ocupación: m ²		
Instrumentos/Elementos Complementarios:					
Duración de la actividad:		Horarios:	Inicio: horas.	Fin: horas.	
FECHAS DE ACTUACIONES:					
<input type="checkbox"/>	Esporádicas de 1 a 7 días: del _____ al _____		<input type="checkbox"/>	Quincenales: del _____ al _____	
<input type="checkbox"/>	Mensuales del _____ al _____		<input type="checkbox"/>	Trimestrales: de _____ a _____	

Espacios Públicos: (número de puestos máximos en Anexo 1 de las Normas específicas de cada año). Enumere, según su preferencia: 1º, 2º, 3º,.... así sucesivamente su elección.			
<input type="checkbox"/>	Paseito de Ramiro	<input type="checkbox"/>	Pl. Portal de Elche
<input type="checkbox"/>	Plaza de Gabriel Miró	<input type="checkbox"/>	Plaza de Santísima Faz
<input type="checkbox"/>	Parque de Canalejas	<input type="checkbox"/>	Plaza Nueva
<input type="checkbox"/>	Plaza Quijano	<input type="checkbox"/>	Plaza de Calvo Sotelo
<input type="checkbox"/>	Plaza de San Cristóbal	<input type="checkbox"/>	Avenida de Niza (Playa de San Juan)
<input type="checkbox"/>	Explanada España (Tramo Plaza Mar-Rambla)	<input type="checkbox"/>	Paseo de Gómiz (Playa del Postiguet)
<input type="checkbox"/>	Explanada España (Tramo Rambla-Pl. Canalejas)	<input type="checkbox"/>	Paseo de Tomás Durán (Urbanova)
<input type="checkbox"/>	Parque de Lo Morant	<input type="checkbox"/>	Otros Espacios Públicos:

DOCUMENTACIÓN: Se deberá aportar en el momento de la solicitud una sucinta memoria de la actividad solicitada. En el caso de pintores aportar muestra original de un trabajo realizado por el solicitante, con medidas máximas de 60 x 40 cm.

Por cuanto **DECLARA RESPONSABLEMENTE**,

- Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Tener suscrito, en el inicio de la actividad, seguro de responsabilidad civil general en vigor, cuando la actividad conlleve el montaje de una estructura o instalación susceptible de producir algún riesgo.
- Que dispone de la estructura o instalaciones para el ejercicio de la actividad, conforme las prescripciones del Servicio técnico.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

Por todo ello,

SOLICITA de V.I. que, previos los trámites que procedan, se sirva acceder a la petición que se expresa en el cuerpo y hojas adjuntas del presente escrito.

De acuerdo con al legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de dar respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados por cumplimiento de obligación legal y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>

Alicante, a _____ de _____ de 20 _____ .

Fdo.: _____

B) PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR UNA ACTIVIDAD ARTÍSTICA

1º Presentación de la solicitud.

- Se Acompañará fotocopia de Documento de Identificación que corresponda: D. N. I. , o N. I. E. Cuando se trate de grupos de cada uno de los componentes.
- En caso de solicitante distinto del titular:Fotocopia de Documento de Identificación del titular y del solicitante y autorización por escrito del titular al solicitante para que le represente en el procedimiento
- **Para actividades Pictóricas:** memoria explicativa de la actividad a desarrollar con especificación de: soporte sobre el que se realiza y técnicas utilizadas.
- **Para actividades Musicales:** modalidad.
- **Para otras actividades Artísticas:** memoria explicativa del tipo de actividad, espacio de ocupación necesario y número de participantes.
- La solicitud consistirá en una declaración responsable, firmada por el interesado, en la que manifiesta los siguientes extremos:
 - a) Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización.
 - b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - c) Tener suscrito, en el inicio de la actividad, seguro de responsabilidad civil general en vigor, cuando la actividad conlleve el montaje de una estructura o instalación susceptible de producir algún riesgo.
 - d) Que dispone de la estructura o instalaciones para el ejercicio de la actividad, conforme las prescripciones del Servicio técnico.
 - e) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

2º El procedimiento de selección.

2º 1a) Méritos y circunstancias a baremar en el procedimiento de selección para actividades pictóricas y fotográficas:

- Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea: 1 punto.
- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión, durante al menos un año, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse mediante certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal Administración Tributaria u otros organismos públicos equivalentes dentro del marco de la Unión europea, donde quede constancia de dicho extremo: 1 punto.
- La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes debidamente legalmente constituidas: 1 punto
- El proyecto de instalaciones desmontables aportado por el interesado para el ejercicio de la venta, atendiendo a su adecuación funcional y estética, así como a su impacto sobre el entorno, que deberá ajustarse en todo caso a los parámetros establecidos por el Excmo. Ayuntamiento: 1 punto.
- La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el ayuntamiento, dentro del marco establecido por el Excmo. Ayuntamiento para cada modalidad de mercado o puesto aislado: 1 punto
- Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: 1 punto
- La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta: 1 punto
- La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: 1 punto
- No haber sido sancionado en firme por el Excmo. Ayuntamiento, por infracciones graves o muy graves cometidas en el ejercicio de cualesquiera modalidades de venta no sedentaria en el Municipio de Alicante, durante el año anterior a la solicitud: 2 puntos.
- Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda expender al público, o de artista, en su caso, en virtud de cada una de las modalidades de venta no sedentaria para las que presente la solicitud. Dicho extremo podrá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: 1 punto.
- Haber estado incluido en algún itinerario de inserción social en los dos años anteriores a la

fecha de presentación de la solicitud, cuando se trate de persona física, o tener como objeto social la inserción social de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, cuando se trate de persona jurídica: 1 punto.

2º 1b) Méritos y circunstancias a baremar en el procedimiento de selección para actividades musicales y otras actividades artísticas:

- Se valorará como preferente para cada ubicación, aquellas solicitudes que hubieren señalado dicho punto como primera opción entre las distintas ubicaciones posibles.
- Aportación de títulos, certificaciones académicas o diplomas, todos ellos expedidos por Entidades u organismos públicos competentes, nacionales o extranjeros, relativos a la pericia o cualificación profesional relativa a la actividad concreta que se solicite. Se valorarán a razón de un punto por cada documento acreditativo, con un máximo de **3 puntos**.
- Resultado favorable de las inspecciones realizadas sobre el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución autorizadora inmediatamente anterior: **1 punto**.

El hecho de haber sido objeto de iniciación de expediente sancionador en el ejercicio inmediatamente anterior, dará lugar a la sustracción de los siguientes puntos sobre el total:

- Falta leve: 1 punto.
- Falta grave: 2 puntos.
- Falta muy grave: 3 puntos.

2º 2 Exposición lista provisional de admitidos y excluidos indicando la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y la documentación susceptible de subsanación.

- Valorada la documentación presentada inicialmente por los solicitantes, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento la puntuación obtenida por cada uno de ellos, abriéndose un plazo de subsanación (diez días naturales), al objeto de que se efectúen las aclaraciones y subsanaciones que estimen oportunas sobre la documentación inicial.

2º 3 Sorteo - Exposición de Lista de adjudicaciones definitivas

Exposición de la lista definitiva de los solicitantes, con indicación de la puntuación final obtenida en el procedimiento de selección.

- En el caso de actividades musicales o artísticas, celebración del sorteo, en caso de empate, entre los solicitantes que han obtenido la misma puntuación, con determinación de los solicitantes que pasan a ser adjudicatarios de la autorización.

- En el caso de actividades pictóricas se dirimirá el empate otorgando autorización a favor del interesado que haya presentado su solicitud con antelación, atendiendo al número de entrada de la misma en el Registro General de la Corporación.

2º 3a): En el momento de la adjudicación definitiva se deberá aportar la documentación que se indica en la solicitud:

1. En los casos en que se requiera, tener suscrito en el inicio de la actividad, seguro de responsabilidad civil general en vigor
2. Acreditar el pago de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, en la cuantía correspondiente de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora citada en las presentes Normas. El impreso de autoliquidación para el pago será retirado por los interesados en la Oficina Gestora de Ocupación de Vía Pública, dentro del plazo que a tal efecto se fije por este Ayuntamiento.